

PROCEDIMIENTOS PARA COFRADÍAS Y JUNTAS MAYORES

Guía Breve De Trámites Para Cofradías



**Diócesis
Orihuela-Alicante**



**Junta Diocesana de Cofradías
y Hermandades de Semana
Santa de Orihuela-Alicante**



ÍNDICE

1. Introducción
2. Presidente/Hermano mayor
 - Nombramiento
 - Renuncia
3. Proceso Electoral
4. Estatutos
5. Consiliario
6. Inscripción en el Registro de Entidades Religiosas
7. CIF y Firma Digital
8. Preguntas Frecuentes (FAQ)
9. Checklist de Gestión para Cofradías, Hermandades y Juntas Mayores
10. Cuadro Resumen
11. Anexos
 - 11.1. Modelo solicitud nombramiento presidente/hermano mayor
 - 11.2. Modelo solicitud modificación estatutaria
 - 11.3. Modelo solicitud consiliario
 - 11.4. Tasas Diligencias Conferencia Episcopal
12. Fuentes utilizadas



INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta guía es presentar de una forma sencilla y visual la hoja de ruta de los trámites administrativos que debemos seguir como hermandad/ Junta Mayor.

Es importante que conozcamos los pasos exactos para renovar nuestros cargos, actualizar nuestros estatutos y cumplir con nuestras obligaciones legales ante el Registro de Entidades Religiosas y la Administración.

La clave de estos procedimientos es el orden y los tiempos a seguir así los plazos del Ministerio y del proceso electoral. Cumplir con estos trámites no es solo una obligación legal, sino la garantía de que nuestra Hermandad/Junta Mayor pueda seguir funcionando con total transparencia y seguridad jurídica.

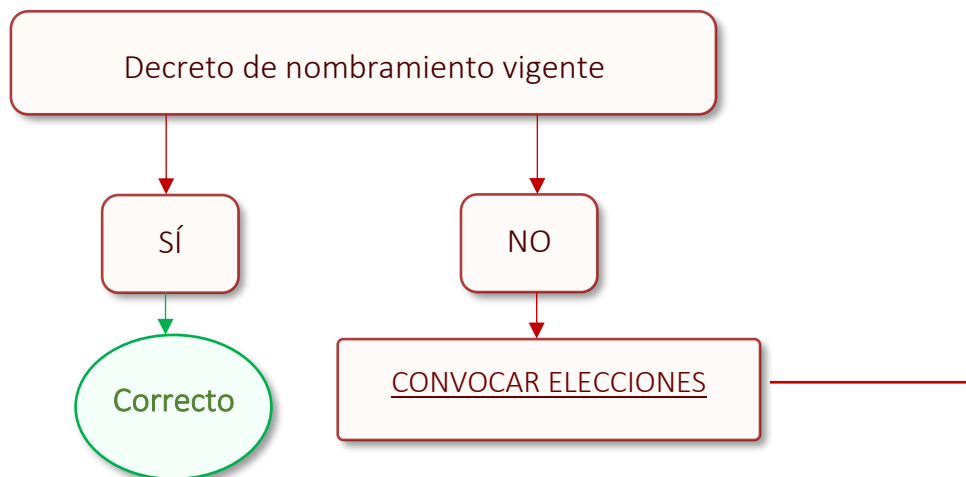
Para resolver cualquier duda y empezar a trabajar en la documentación necesaria, podéis contactar con:

MARÍA JOSÉ SISTERNES

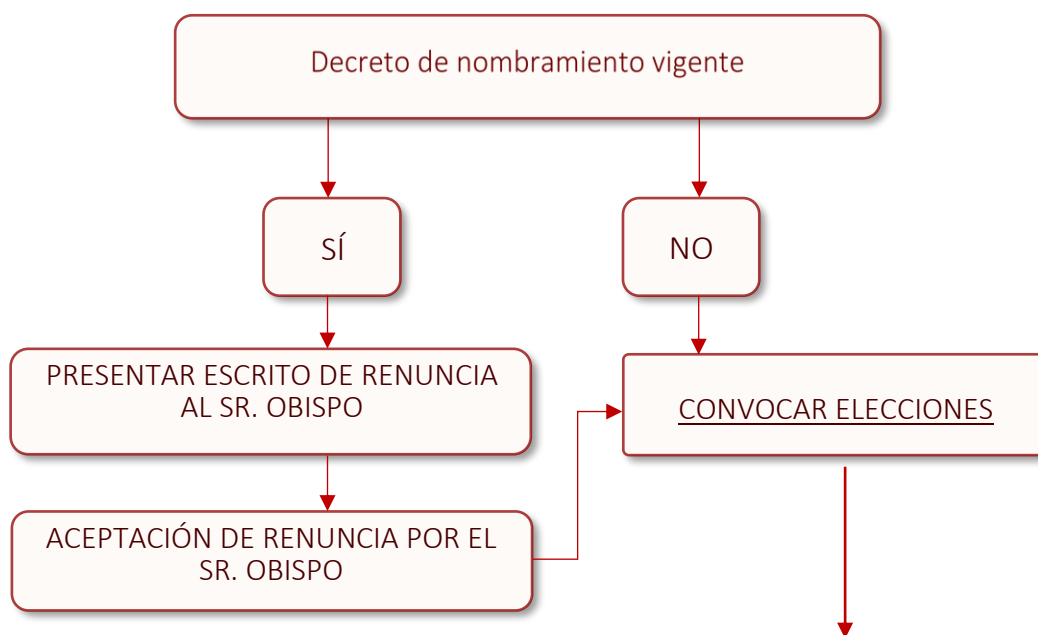
Teléfono: 965204822 (obispado)

Email: obispado@diocesisoa.org

PRESIDENTE/HERMANO MAYOR



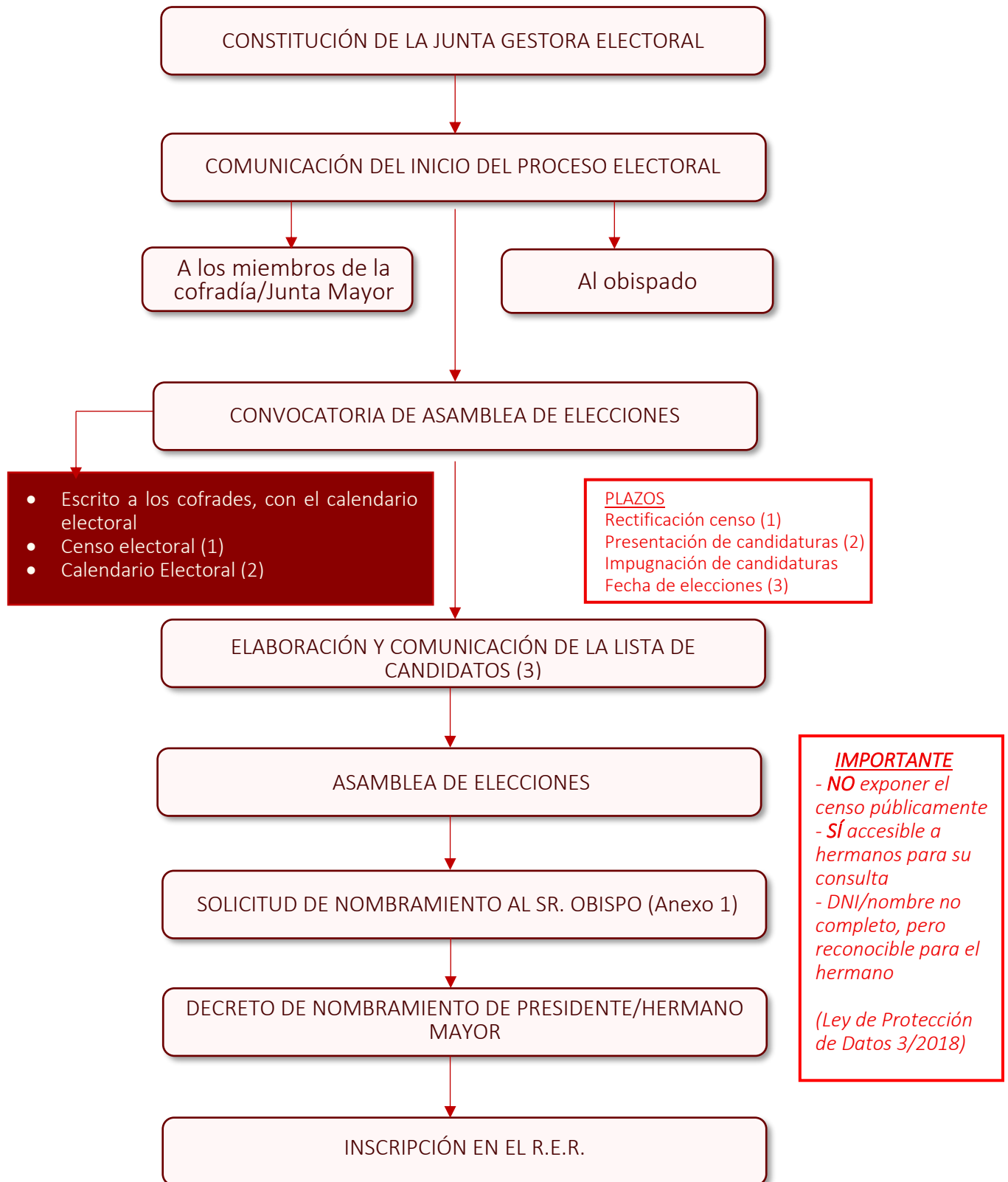
RENUNCIA DEL PRESIDENTE/HERMANO MAYOR



DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Carta enviada a los cofrades con el calendario electoral.
- Formulario de petición al Sr. Obispo con la cantidad de votos y firmado debidamente (*anexo 1*)
- Acta de la Asamblea donde aparezca la cantidad de votos.
- Fotocopia DNI presidente electo.

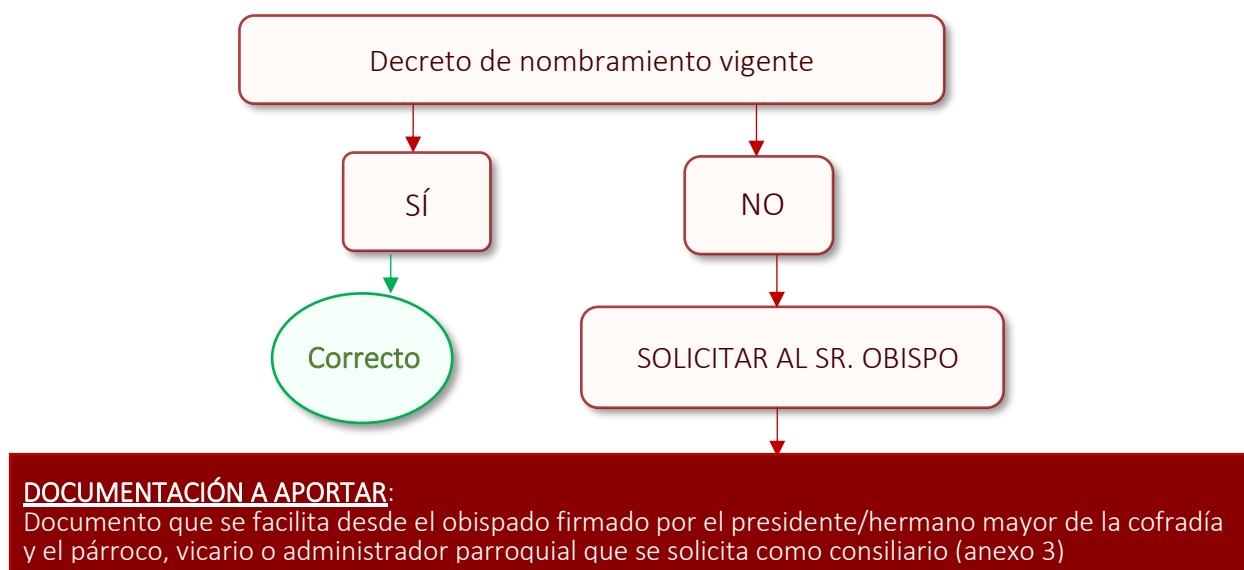
PROCESO ELECTORAL



ESTATUTOS



CONSILIARIO



INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS

PAGO TASAS CONFERENCIA EPISCOPAL

¿Cómo? Por transferencia bancaria (*)
¿Quién? La cofradía/Junta Mayor

AUTENTICACIÓN

Enviar **justificante** de pago al obispado con la solicitud de la **diligencia de autenticación** de documentos.

El Obispado gestiona la diligencia ante la CEE (sin coste)

NOTARÍA

Recibida la autenticación la cofradía/Junta Mayor acude a notaría para su **Elevación a Escritura Pública**.

¿Quién? El presidente/hermano mayor, como representante legal de la cofradía/Junta Mayor

INSCRIPCIÓN EN EL R.E.R

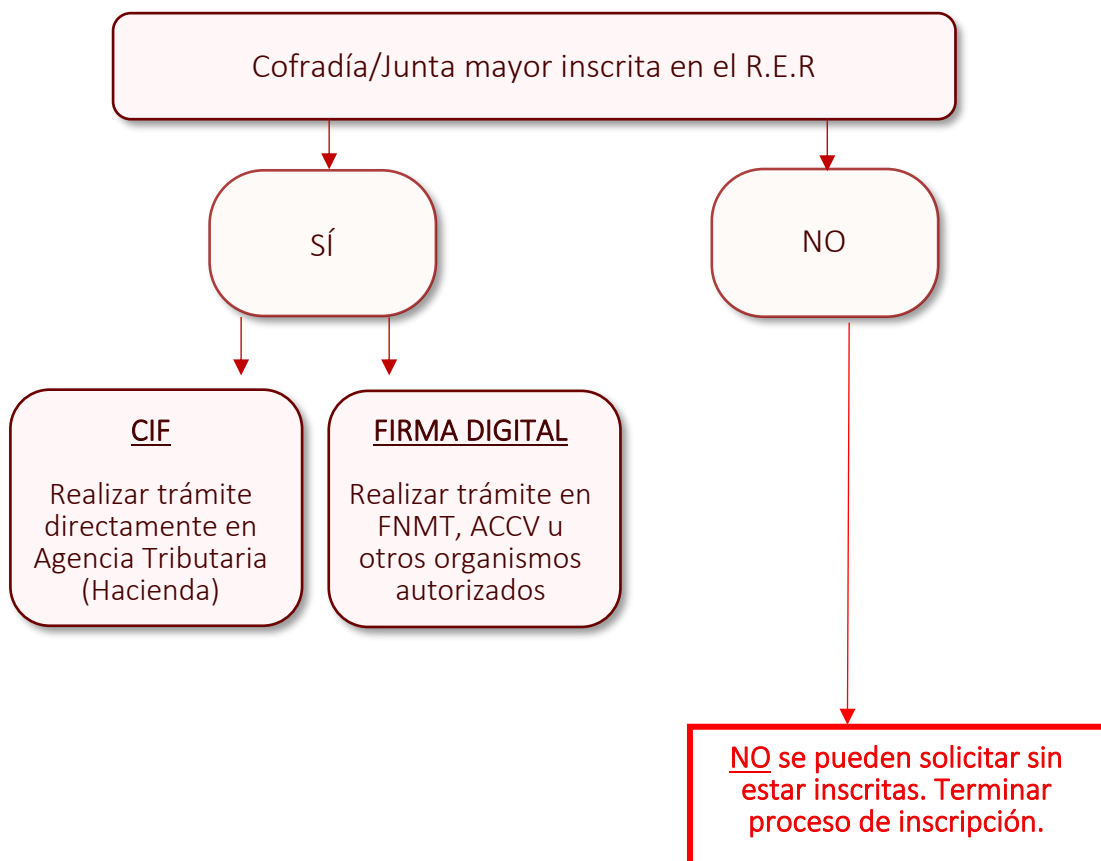
Trámite online con el Ministerio de Justicia

¿Quién? La cofradía/Junta Mayor mediante el enlace que se les facilitará desde el obispado. (2)

(2) **IMPORTANTE:** Hay **tres meses de plazo**, desde que se emite el Decreto del Obispado para la solicitud.

(*) Documento tasas CEE (anexo 4)

CIF Y FIRMA DIGITAL



DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- DNI representante
- Nombramiento presidente/hermano mayor
- CIF cofradía/Junta Mayor
- Certificado RER

IMPORTANTE:

Es necesario acreditar presencialmente la identidad del representante

Si nuestro CIF es antiguo y comienza por G o V, es conveniente solicitar el cambio a R en Hacienda



PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

1. ¿Qué pasa si nuestro Presidente/ Hermano Mayor tiene el nombramiento caducado, pero no queremos hacer elecciones aún?

Respuesta: Para que el nombramiento sea válido legalmente, el Decreto debe estar vigente. Si ha caducado, es obligatorio convocar elecciones siguiendo el calendario electoral y enviar toda la documentación al Obispado para su ratificación.

2. ¿Por qué hay que pagar una tasa a la Conferencia Episcopal (CEE)?

Respuesta: Es un acuerdo de la CEE que entró en vigor el **15 de enero de 2025**. Se cobra por la "Diligencia de autenticación", que es un documento indispensable para que el Ministerio de Justicia acepte nuestra inscripción en el Registro de Entidades Religiosas (RER).

3. ¿Podemos aprobar la reforma de estatutos directamente en la Asamblea?

Respuesta: No directamente. Primero hay que enviar el borrador por email para que el Obispado lo estudie. Solo cuando recibamos el **Nihil Obstat** (el visto bueno oficial), podemos convocar la Asamblea extraordinaria para su aprobación definitiva.

4. ¿Quién tiene que ir a la Notaría?

Respuesta: Una vez que el Obispado nos entregue la diligencia de la Conferencia Episcopal, la Hermandad debe elevar los documentos a **escritura pública**. Acude el Presidente como representante legal.

5. ¿Por qué no podemos pedir la firma digital sin estar inscritos en el RER?

Respuesta: Hacienda y los Organismos oficiales exigen que la Hermandad tenga personalidad jurídica civil. Eso solo se consigue cuando el Ministerio de Justicia confirma que estamos inscritos en el RER. Es un proceso en cadena: sin registro, no hay CIF ni firma digital.

6. ¿Cómo podemos inscribirnos en el RER sin tener la firma digital?

Respuesta: Con la firma digital personal o a través del sistema **Cl@ve** del representante legal.

7. ¿El Consiliario lo elegimos nosotros?

Respuesta: La Hermandad propone o solicita, pero el nombramiento final es del **Sr. Obispo**. Además, es fundamental que la petición lleve la firma del Párroco o Vicario correspondiente junto a la del presidente/ hermano mayor.



CHECKLIST: Gestión de Cofradías, Hermandades y Juntas Mayores

1. Renovación de Presidencia

- Convocatoria de elecciones enviada (con calendario).
- Acta de la Asamblea (con recuento de votos).
- Fotocopia del DNI del presidente electo.
- Formulario de petición al Sr. Obispo firmado.
- **Resultado:** Recibir Decreto de Nombramiento vigente.
- Por renuncia: solicitud de renuncia aceptada

2. Reforma de Estatutos

- Elaboración de borrador (Base + Particularidades).
- Envío por email al Obispado para revisión.
- Recepción del *Nihil Obstat* (Visto bueno).
- Acta de Asamblea Extraordinaria de aprobación.
- Formulario de petición de reforma al Sr. Obispo.
- Estatutos finales paginados y listos para sellar por el Obispado

3. Nombramiento de Consiliario

- Documento oficial cumplimentado.
- Firma del presidente/Hermano mayor
- Firma del Párroco, Vicario o Administrador.
- Envío de la petición al Sr. Obispo.

4. Registro de Entidades Religiosas (RER)

- Transferencia bancaria por Tasas CEE.
- Envío de justificante de pago al Obispado.
- Recepción de la Diligencia de Autenticación de la CEE.
- Elevación a Escritura Pública ante Notario.
- Inscripción telemática en el enlace del Ministerio de Justicia.

5. Gestión del CIF/Firma Digital

- Confirmación de inscripción en el RER.
- Presentación de modelos en la Agencia Tributaria/FNMT, ACCV
- Obtención del número de CIF definitivo/firma digital

Sugerencia: Se puede imprimir este checklist para incluirlo en la carpeta de «Documentación en trámite» y tener controlado en qué paso se encuentra la hermandad.



CUADRO RESUMEN

<u>Procedimiento</u>	<u>Requisito Principal / Marco</u>	<u>Documentación Necesaria</u>	<u>Trámite / Destino</u>
<u>Presidente/Hermano Mayor</u>	Decreto nombramiento vigente o Elecciones	Carta calendario, Acta de Asamblea, DNI y Formulario de petición.	Obispado
<u>Renuncia</u>	Decreto vigente	Escrito de renuncia	<i>Sr. Obispo</i>
<u>Estatutos</u>	Normativa Diocesana de 25 de julio de 2024	Borrador (estudio), Acta de Asamblea Extraordinaria, formulario de petición de reforma y Estatutos paginados.	Email (estudio) / Obispado (sello)
<u>Consiliario</u>	Documento oficial de solicitud de consiliario	Petición firmada por presidente/hermano mayor y Párroco, Vicario o Administrador.	Sr. Obispo
<u>Registro (RER)</u>	Pago de tasas CEE	Justificante de pago, Diligencia de autenticación y Escritura Pública.	Obispado / Notaría / Ministerio de Justicia (RER)
<u>CIF y Firma Digital</u>	Inscripción previa en RER	Certificado de inscripción del Ministerio de Justicia, CIF, DNI representante y nombramiento.	Agencia Tributaria (Hacienda); FNMT, ACCV, otros



ANEXO 1

(MODELO PETICIÓN AL SR. OBISPO DE **NOMBRAMIENTO PRESIDENTE**
ACTUALIZADO 22 mayo 2018)

_____, de _____ de _____

Excmo. y Rvdmo. Sr.
D. José Ignacio Munilla Aguirre
Obispo de Orihuela-Alicante

EXCIA. RVDMA.

_____, secretario/-a de la _____ de _____, con número de Registro de Entidades Religiosas _____ y con domicilio, a efectos de notificaciones, en _____, C/_____, de _____, a través del presente escrito, ante S.E.R.

CERTIFICA:

1º Esta (Junta Mayor, Hermandad/Cofradía) de acuerdo con lo indicado en las Normas diocesanas y en sus Estatutos, procedió a convocar elecciones a (Presidente) por (cumplimiento del tiempo de mandato del Presidente / por renuncia / por fallecimiento/ ...) el día..... de..... de.....

2º Realizado el proceso electoral se presentaron en tiempo y forma las siguientes candidaturas _____, quienes reunían todas las condiciones para ser admitidas, las cuales fueron publicadas el día.....de.....de.....

3º El pasado día..... de.....de..... se celebró la Asamblea General Extraordinaria para realizar la votación de todos los asociados con derecho a voz y voto.

4º El resultado final de la votación, tal como se acredita en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria que se adjunta, fue: Votos emitidos..... Votos nulos..... Votos a favor de..... Votos en blanco.....

5º El elegido para Presidente no es miembro de ninguna Cofradía o Hermandad que le impida, según la Normativa diocesana, ser nombrado para este oficio.

POR LO EXPUESTO:

en cumplimiento del art. ____ de los estatutos que rigen esta (Cofradía/Hermandad, Junta Mayor etc.) solicito a S.E.R.. que si tiene a bien y tras los oportunos trámites, nombre/confirme, a D./D.^a _____, con D.N.I. nº _____ y domicilio _____ como presidente/a de la _____ de _____.(si los Estatutos indican que se presente la terna al Obispo _____)

Quedo agradecido de antemano y aprovecho la ocasión para solicitar su oración por nuestra Cofradía/Hermandad, como también lo hacemos nosotros por su ministerio episcopal.

_____, de _____ de 20 ____

VºBº Consiliario
Fdo. _____

Fdo. _____
Secretario

Fdo. _____
Presidente electo

Fdo. _____
Presidente saliente



ANEXO 2

(MODELO PETICIÓN AL SR. OBISPO
DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA)

_____, ____ de _____ de _____

Excmo. y Rvdo. Sr.
D. José Ignacio Munilla Aguirre
Obispo de Orihuela-Alicante

EXCIA. RVDMA.

_____, secretario/-a de la _____ de
_____, con número de Registro de Entidades Religiosas _____ y con
domicilio, a efectos de notificaciones, en _____, C/_____, de _____, a través del
presente escrito, ante S.E.R.

CERTIFICA:

1º Esta (Junta Mayor, Hermandad/Cofradía) de acuerdo con lo indicado en las Normas diocesanas y en sus Estatutos, para la modificación estatutaria de los artículos....., procedió a convocar Asamblea general el día..... de..... de.....

2º El pasado día..... de.....de..... se celebró la Asamblea General para realizar la votación de todos los asociados con derecho a voz y voto, con el *quorum* necesario para su validez, sobre la modificación estatutaria propuesta.

3º El resultado final de la votación, tal como se acredita en el Acta de la Asamblea General que se adjunta, fue: Votos emitidos..... Votos nulos..... Votos a favor..... Votos en contra..... Votos en blanco.....

POR LO EXPUESTO:

en cumplimiento del art. ____ de los estatutos que rigen esta (Cofradía/Hermandad, Junta Mayor etc.) solicito a S.E.R.. que si tiene a bien y tras los oportunos trámites, apruebe la modificación estatutaria propuesta y aprobada por la Asamblea General con fecha ut supra. Adjunto texto completo de los Estatutos modificados.

Quedo agradecido de antemano y aprovecho la ocasión para solicitar su oración por nuestra Cofradía/Hermandad, como también lo hacemos nosotros por su ministerio episcopal.

_____, ____ de _____ de 20____

VºBº Consiliario
Fdo. _____

Fdo. _____
Secretario



ANEXO 3

Excmo. Y Rvdo. Sr.
D. José Ignacio Munilla Aguirre
Obispo de Orihuela Alicante

EXCMA. RVDMA.

.....(nombre presidente/a), presidente de la (Hermandad/
COFRADIA)..... En cumplimiento del
art..... de nuestros Estatutos, solicitamos tenga a bien nombrar como
consiliario de dicha Asociación al Rvdo. Sr.
D....., párroco
de.....

Aprovecho esta ocasión para reiterarle nuestro más sincero respeto.

Fdo. El Presidente.

Fdo. El Secretario

Rvdo. Sr. D....., Párroco
de.....

MANIFIESTA

Que por la presente acepta el nombramiento de Consiliario de la (Hermandad,
Cofradía,...).....

Cuya sede canónica es la Parroquia de.....

Fdo. (Firma del sacerdote)

DNI:

FECHA: A.....DE..... DE 2023



ANEXO 4



CONFERENCIA
EPISCOPAL
ESPAÑOLA

CARLOS LÓPEZ SEGOVIA
VICESECRETARIO PARA ASUNTOS GENERALES

Prot. nº 09 / 25

Madrid, 15 de enero de 2025

Estimado/a Sr./Sra.:

Conforme lo acordado en la CXXVI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, a propuesta del Consejo Episcopal de Economía, les notificamos el establecimiento de tasas para la emisión de la Diligencia de autenticación, por parte de la Conferencia Episcopal Española, obligatoria para las diferentes solicitudes de actuación en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Estas tasas entran en vigor desde el inicio de este mes de enero de 2025, con carácter retroactivo para aquellos expedientes que entraron en diciembre, durante el período de vacaciones, y, por lo tanto, la Diligencia tiene fecha de enero de 2025.

A continuación, especificamos las cuantías de dichas tasas, así como el nº de cuenta donde deben ser ingresadas:

Tipo de diligencia	Tasa
Inscripción	50 €
Modificación de representante legal	30 €
Modificación de estatutos	30 €
Modificación de nombre	30 €
Modificación de domicilio	30 €
Cancelación	30 €
Duplicados y nuevas diligencias	50 €, con recargo de 10 € si caducara, con cada expedición
Diligencias de fundaciones, añadidas a las anteriores	70 €
Diligencias de Federaciones, añadidas a las anteriores	70 €
Certificados	20 €

IBAN: ES43 0081 0640 6000 0109 9520 (Banco de Sabadell)

Titular: Conferencia Episcopal Española

Todos estos datos estarán en breve disponibles en la página web <https://www.conferenciaepiscopal.es/>, junto con la descripción del procedimiento y documentos requeridos para la solicitud de la Diligencia al Registro de entidades canónicas de la Conferencia Episcopal Española.

Aprovecho la ocasión para saludarle afectuosamente en Cristo,



VICESECRETARÍA PARA
ASUNTOS GENERALES

Carlos López Segovia
Vicesecretario para Asuntos Generales
de la Conferencia Episcopal Española

**A todos los Cancilleres y Secretarios Generales
de las diócesis españolas**



FUENTES

- «Normas acerca de las Cofradías y Hermandades de Semana Santa y modelo de Estatutos para Cofradías y Juntas Mayores» (22 de diciembre de 2009).
- Decreto de Modificación de algunos artículos y disposiciones de las «Normas acerca de las Cofradías y Hermandades de Semana Santa y modelo de Estatutos para Cofradías y Juntas Mayores» (22 de diciembre de 2009), de fecha 25 de julio de 2024
<https://www.diocesisoa.org/pagina/192/asociaciones-de-fieles>
- Registro de Entidades Religiosas. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes
<https://sede.mjusticia.gob.es/tramites/declaracion-funcionamiento>
- Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, por el que se regula el Registro de Entidades Religiosas
- Código de Derecho Canónico, cánones 312-320 sobre asociaciones de fieles
- Agencia Tributaria. Secciones de "Censos" para el NIF y "Certificados" para la firma de la Sede Electrónica.
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede>
- Conferencia Episcopal Española
<https://www.conferenciaepiscopal.es/tramites-necesarios-para-la-emision-de-la-diligencia-de-autenticacion-de-la-cee/>
- Ley de Protección de Datos 3/2018

*Documento elaborado por:
Secretaría de la Cancillería-Obispado de Orihuela-Alicante y
Junta Diocesana de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Orihuela-
Alicante
Alicante, mayo de 2026*